

AL DESPACHO de la señora Juez pasa la presente diligencia informando que aún no se cuenta con lo solicitado al Juzgado Tercero Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga respecto de la acción de tutela de radicado 2021-199 adelantada por el señor ADOLFO ALFONSO GUTIERREZ contra el CONDOMINO CAMPESTRE LA PRADERA, prueba decretada en la audiencia celebrada el pasado 20 de abril de los corrientes y que se encuentra programada audiencia para el 02 de junio de 2023. Sírvasse proveer. Bucaramanga, treinta (30) de mayo de dos mil veinte tres (2023).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, treinta (30) de mayo de dos mil veinte tres (2023)

AUTO-429-I

Visto el informe secretarial que antecede, reitérese al Juzgado Tercero Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga para que de manera inmediata de cumplimiento a la solicitud comunicada mediante oficios No. 284 y remita con destino a este proceso el expediente completo de la acción de tutela adelantada por el **señor ADOLFO ALFONSO GUTIERREZ contra el CONDOMINIO CAMPESTRE LA PRADERA bajo radicado 68001408800320210019900.**

Por secretaria líbrese la comunicación correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

(Firma Electrónica)
LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ
EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, 31 DE MAYO DE 2.023.



LA SECRETARIA
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94046f4e2fce0abb2a9febd0f203a6009b8b2166a947735c8e68af7e7ef66f86**

Documento generado en 30/05/2023 05:04:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>